

 Indeportes CAUCA	OTROSÍ A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	 Gobernación del Cauca
FECHA: 2024/02/12		PÁGINA: 1 de 2

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 367-2024

CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA
CONTRATISTA:	JAVIER EDUARDO GRANOBLE ORDOÑEZ
CÉDULA Y/O NIT:	C.C. 1.061.758.342 expedida en Popayán.
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO A LOS PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA, INDEPORTES CAUCA."
VALOR INICIAL:	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.400.000),
VALOR ADICIONAL:	UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.266.666)
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.
PLAZO ADICIONAL:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	0560 expedido del 11 de septiembre 2024.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	0689 expedido el 19 de septiembre de 2024.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL	No. 0886 expedido el 29 de noviembre de 2024.

Entre los suscritos a saber, **TAYRO ALEXANDER LÓPEZ GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.303.132 expedida Popayán, Cauca, nombrado mediante Decreto No. 0291-04-2024 del 09 de abril de 2024 como Gerente y representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA**, NIT 817.004.722-1, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 Modificada por la Ordenanza N.º 057 del 11 de septiembre 2020 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca y mediante Acuerdo No. 01 del 31 de enero de 2024 expedido por la Junta Directiva de **INDEPORTES-CAUCA**, quien para los efectos del presente contrato de **OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 367-**

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA

gerencia@indeportescauca.gov.co

Calle 5 N° 9 – 10 Centro, POPAYÁN

Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928 www.indeportescauca.gov.c

 Indeportes CAUCA FECHA: 2024/02/12	OTROSÍ A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	 Gobernación del Cauca PÁGINA: 2 de 2
--	---	--

2024 denominará **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **JAVIER EDUARDO GRANOBLE ORDOÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.758.342 expedida en Popayán, quien obra en nombre propio, y para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el siguiente otrosí al contrato de prestación de servicios profesionales No. 367-2024, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA** suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** número 367-2024, con el **CONTRATISTA**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO A LOS PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA, INDEPORTES CAUCA." 2) Que el plazo del contrato se fijó de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hecho que ocurrió el 20 de septiembre de 2024. 3) El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite la adición de los contratos en los siguientes términos: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." 4) Que, mediante comunicación el Líder de Fomento del área de subgerencia técnica de INDEPORTES – CAUCA, en calidad de Supervisor del Contrato de prestación de servicios No. 367-2024, otorgó viabilidad jurídica, técnica y financiera para adicionar el valor total del contrato y prorrogar su plazo de ejecución, de acuerdo a los motivos expuestos en dicha solicitud. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO**, en el sentido prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre contado, a partir de la fecha de terminación del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO**, en el sentido de adicionar hasta la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.266.666), el cuales se pagarán de la siguiente manera: un (1) acta, por los días laborados, por valor de hasta UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.266.666). El acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. Y, ii) previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. En virtud de lo anterior, para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato corresponde hasta la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$12.666.666). **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: en el sentido de adicionar que los pagos que realizará INDEPORTES CAUCA se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0886 expedido el 29 de noviembre de 2024. **CLÁUSULA CUARTA:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del contrato de prestación de servicios No. 367-2024, se mantienen sin aclaración alguna y continúan vigentes para las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en el sistema SECOP II.

----- **FIN DEL DOCUMENTO** -----

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA
gerencia@indeportescauca.gov.co
Calle 5 N° 9 – 10 Centro, POPAYÁN
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928 www.indeportescauca.gov.c